

PROVIDENCIA, 18 OCT 2013

EX.Nº 22761 VISTOS: Lo dispuesto por la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N° 23.953 de fecha 10 de Octubre de 2013, del Administrador Municipal, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el "SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODOS 2013 - 2014".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el "SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODOS 2013 - 2014", los que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el "SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODOS 2013 - 2014".-

3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 12:00 horas del día 4 de Noviembre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán el día 7 de Noviembre de 2013, desde las 17:00 horas, por el mismo medio.-

4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 11 de Noviembre de 2013, a las 16:30 horas.-

5.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 11 de Noviembre de 2013, a las 16:35 horas.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día 11 de Noviembre de 2013.-

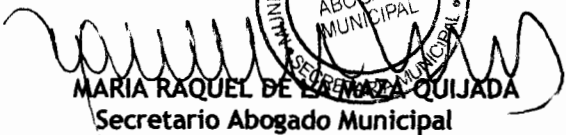
7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$1.000.000-, con una vigencia hasta el día 10 DE ENERO DE 2014.-

8.- La encargada del proceso es doña CAROLINA SANHUEZA BARAGAÑO, de la Dirección Gabinete Alcaldía.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección Gabinete Alcaldía en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 22 de Octubre de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.




MARIA RAQUEL DE LA CRUZ QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/mvas.


JOSEFINA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Gabinete Alcaldía
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2653.1

Memorando N° **23.953.-**

Antecedente:

Materia : Licitación Pública "SERVICIO DE
ILUMINACIÓN ORNAMENTAL
NAVIDEÑA PROVIDENCIA,
PERIODOS 2013-2014".

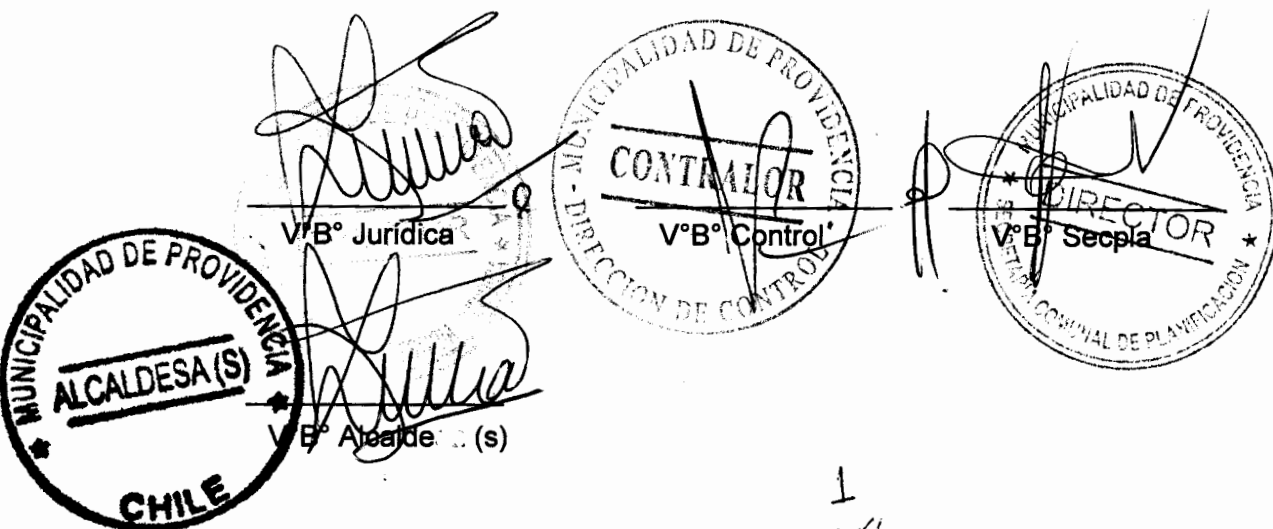
PROVIDENCIA, 10/10/2013

DE : ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

A : ALCALDÍA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación por el "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODOS 2013-2014", para su consideración y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,



WM/ELLM/MTG/CSE/apz

Distribución/

- Archivo correlativos.
- Archivo "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODOS 2013-2014"

1
2756
18-10-2013

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA,
PERIODOS 2013-2014”**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

En el Sistema del portal Mercado Público, día **22 de Octubre de 2013**

CONSULTAS

Hasta las **12:00 hrs del 4 de Noviembre de 2013** a través del Sistema del portal Mercado Público.

ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS

A contar de las **17:00 hrs del 7 de Noviembre 2013**, a través del Sistema de Información de Mercado Público.

CIERRE RECEPCION DE OFERTAS

11 de Noviembre de 2013 a las 16:30 hrs.

ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

11 de Noviembre de 2013 a las 16:35 hrs

ACTO APERTURA ECONOMICA

11 de Noviembre de 2013 a las 16:40 hrs.-

**LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS
“SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODOS
2013-2014”**

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº 1: Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta para el “SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODOS 2013-2014”, a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 2: La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250, que aprueba su Reglamento y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº 3: Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o personas jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

ARTICULO Nº4: Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 5: La Inspección Técnica del servicio (ITS) estará a cargo de la Oficina de Eventos dependiente de la Dirección Gabinete Alcaldía.-

ARTICULO Nº 6: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público, en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº7: Dada la naturaleza de esta licitación no se considera visita a terreno.

2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº 8:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el itinerario de Licitación.

A.- Antecedentes Administrativos

En forma física:

A-1.- Garantía de Seriedad de la Oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el itinerario de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Este documento será revisado por Secretaría Municipal y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.



El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguros Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT: 69.070.300-9, por un monto de \$ 1.000.000.-, con una vigencia de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta 10/01/2014.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de seriedad de la oferta de _____ o de la empresa _____ por el servicio denominado "**SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODOS 2013-2014**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento.

Si se presenta boleta de garantía ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°11 siguiente.

En forma digital:

- A-2.- Individualización completa del oferente**, en formulario entregado (Anexo N° 1).
- A-3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite las eventuales multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.
- A-4.-** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N° 2)
- A.5.-** Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente del oferente.
- A.6.- Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:
 - Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
 - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
 - Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años,
 - De no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.
- A-7. Certificado Bancario** de una misma institución bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:
 - a.) Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b.) Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto al cumplimiento y protestos
- A-8.- Antecedentes Curriculares de la Empresa**, que acrediten experiencia en trabajos de similares. Podrá acompañar certificados de contratos ejecutados durante los últimos 3 años, emitidos por el mandante. (Anexo N° 4)



A-9.- Programa de trabajo, que contemple una planificación del trabajo a desarrollar, según Anexo N°5

Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente omita o presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 11.

B.- Oferta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de licitación. La propuesta económica estará conformada por los siguientes antecedentes:

B-1.- Carta Oferta, en formulario entregado (Anexo N° 6), debidamente firmado por el oferente o representante legal.

Los valores económicos siempre se considerarán sin IVA y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas) los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N° 9: La contratación del servicio que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Inspección Técnica del Servicio. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la SUMA ALZADA señalada por el Contratista en el rubro total de su oferta y será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la SUMA ALZADA indicada en la Carta Oferta.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 10: La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el Portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o por quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificará la presentación de los documentos solicitados en el Artículo N°8 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la

propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°8, letra A.1.-

Se abrirá, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°8, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los “**Antecedentes administrativos**”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que anotarán en el “Acta de Apertura Municipal” mencionada en el párrafo segundo, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la “**Propuesta Económica**”, los que se anotarán en el “Acta de Apertura Municipal”.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del sistema de información.

5.- EVALUACION:

ARTICULO N° 11: La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, compuesta por un funcionario de la Administración Municipal, un funcionario de Gabinete de Alcaldía y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe final de evaluación.

Si durante el Acto de Apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los “Antecedentes Administrativos” incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el “FORO INVERSO” de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el párrafo precedente, la Comisión Evaluadora asignará un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Oferta Económica 60%

0

- Oferta Técnica 35%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta 5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el que se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACION

ARTICULO N° 12:

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada el artículo N°8 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases.

ARTICULO N° 13:

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que haya obtenido la calificación más alta una vez ponderados los factores y criterios de evaluación. Dicho Decreto será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta, será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

7.- CONTRATO:

ARTICULO N° 14: El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y considerando la oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato



El atraso del contratista en la suscripción del contrato, del mandato a que se refiere el artículo N° 21 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO N°15: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO N°16 : Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. GARANTIA

ARTICULO N° 17: El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, irrevocable, expresada en UF o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de garantía o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable el artículo IX de dicha Póliza para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por el **"Servicio de Iluminación Ornamental Navideña Providencia, Periodos 2013-2014"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N° 18: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

ARTICULO N° 19: En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las acciones señaladas en el Artículo N° 37 y de aquellas que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N°20: La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°17 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N° 21: Al momento de la entrega de las Garantías en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°17 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del servicio y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°34 de estas bases.

ARTICULO N°22: El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la Unidad encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas".

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N° 23: La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar a la empresa adjudicada que aumente, disminuya o modifique los servicios concesionados, de acuerdo a las condiciones que se indican en el artículo siguiente:

ARTICULO N° 24: La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Contratista que amplíe hasta en un 30% el servicio contratado y/o a que disminuya hasta en un 30 %el servicio respecto del valor base estipulado en el contrato. Los aumentos o disminuciones del servicio, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados mediante el V°B° correspondiente, o rechazados, por la Alcaldía.

Esta aprobación o rechazo será comunicado a la Empresa por la Unidad Técnica a través del Libro de Servicio. Sólo después de ello se podrá iniciar los nuevos servicios. En caso de disminuir, esto se hará de acuerdo a los valores vigentes del contrato. Todos los aumentos que se encomienden deberán garantizarse con Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Seguro por un valor de \$ 500.000.-, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo de la boleta de garantía base.

Los aumentos o disminuciones aprobados por la Alcaldía serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la Unidad Técnica así lo indique en el Libro de Servicio.

Los plazos para firmar la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria serán los mismos señalados para el contrato original, aplicándose las mismas multas en caso de atraso de la Empresa.

Si el aumento de servicio se ejecutare sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo de la Empresa.

10.- REAJUSTES

ARTICULO N° 25:

No habrá reajustes de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO N° 26: Existirá un estado de pago por el 100% del valor total del contrato por el servicio prestado, para lo cual se deberá presentar factura o boleta según corresponda, la que deberá ser debidamente aprobada por la Municipalidad de Providencia, con la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de Servicio (ITS). Si se hubieren aplicado multas, se deberá acompañar, además, el comprobante de pago de ellas en Tesorería Municipal.

ARTICULO N° 27: Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la licitación sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el que establece el Artículo 3 N° 2 de la referida ley N° 19.983, de 2004.

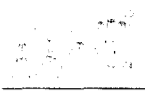
12.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

ARTICULO N° 28: Será de responsabilidad exclusiva de la Empresa:

- La correcta ejecución y calidad de los servicios especificados en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes incluidos en el contrato, responsabilidad que se mantendrá durante toda la vigencia de éste.
- El mantener en carácter de confidencial y para el exclusivo uso y materia de la presente licitación, los datos que se tienen en conocimiento.
- La designación por parte de la Empresa de un especialista en el área, como Jefe de Proyecto contraparte y que será responsable de la conducción técnica y administrativa de los servicios licitados, y quien debe mantener coordinación con la Unidad Técnica Municipal. Dicha persona deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular. Asimismo, la Empresa deberá contar en sus oficinas con correo electrónico a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente.
- La Empresa debe proveer los materiales, infraestructura y todo lo que se indique expresamente en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 29: Se llevará un Libro de Servicio que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá la Unidad Técnica, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Inspección Técnica del Servicio.

ARTICULO N°30: El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione a terceros con motivo de la prestación del Servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto, pudiendo dar lugar a lo prevenido en el Artículo N° 37.



13.- PLAZOS

ARTICULO N° 31: Los plazos y horarios estipulados en la planificación del trabajo, del montaje y desmontaje serán los propuestos por el oferente en días corridos (Anexo N° 5), el inicio de las instalaciones será una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Por consiguiente, no podrán sobrepasar en ningún caso los plazos y horarios máximos de ejecución indicado en las Bases Técnicas para cada parte del trabajo.

14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO N° 32: Una vez transcurrido el plazo del contrato, la Unidad Técnica, el contratista y el Administrador Municipal procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTICULO N° 33: Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del plazo contractual, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

ARTÍCULO N° 34: Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiere observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, el Inspector Municipal responsable del Servicio y el Administrador Municipal.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la Unidad Técnica y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

15.- MULTAS

ARTICULO N° 35: La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que el contratista no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITS en el Libro de Servicio:

- | | |
|---|---------------------|
| a) Incumplimiento de la Ley de Tránsito, | 1 UTM por evento. |
| b) Ordenanzas Municipales, | 1 UTM por evento. |
| c) Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista, | 0,5 UTM por evento. |
| d) No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los reglamentos, | 3 UTM por evento. |

- e) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica del Servicio en el Libro de Servicio, 1 UTM por instrucción.
- f) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas, 1 UTM por infracción.
- g) Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, 3 UTM por día.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

ARTICULO N°36: En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20%, del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTICULO N° 37: Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes:

- La Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes
- Quiebra o insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.-
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento grave de las obligaciones emanadas de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que la empresa asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección Municipal correspondiente: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

En estos eventos, el contrato de servicio terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

16.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°38: Jerarquía de Antecedentes:

Las Aclaraciones y Respuestas a Consultas primarán por sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en lo que se contrapongan.

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ELLM/CSB/lt

**BASES TÉCNICAS
PROPUESTA PÚBLICA:**

“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA 2013”

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas del Servicio de Iluminación Ornamental Navideña Providencia, período 2013, comprenden: instalación, conexión, puesta en marcha, mantenimiento y retiro de todos y cada uno de los elementos; como asimismo los empalmes necesarios a ejecutar.

Estas Bases se entenderán como mínimas, no liberando al adjudicatario de ejecutar obras necesarias para su instalación, conforme a requerimientos y a las normas vigentes sobre la materia.

Cualquier asunto no aclarado y/o especificado, deberá ser resuelto por la Inspección Técnica Municipal, siendo de cargo del adjudicatario cualquier modificación en las obras de los Tipos de Iluminaciones, que comprenderá la Iluminación Ornamental Navideña Providencia, Período 2013.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ILUMINACIÓN

La presente iluminación se constituye en varios hitos fundamentales, que formando parte de esta propuesta deben ser considerados y ofertados en forma independiente en el anexo de Oferta Económica. Denominándose iluminación Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5, Tipo 6, Tipo 7 y Tipo 8. De acuerdo a su configuración estructural.

Para su funcionamiento, se une a las redes de Alumbrado Público existentes en la comuna, por enlace directo y/o a través de empalme que el adjudicatario deberá tramitar con las empresas distribuidoras de energía eléctrica Chilectra S.A. no pudiendo interrumpir los servicios de Alumbrado Público de la Comuna.

La iluminación de este proyecto, abarca, en su desarrollo, puntos de la Comuna tales como:

- Calle Pedro de Valdivia:
 - Iluminación Árboles
- Avenida Providencia
- Avenida Nueva Providencia

- Calle El Aguilucho
- Calle Alberto Magno
- Plaza Pedro de Valdivia:
 - Iluminación Puente
- Plaza Centenario:
 - Iluminación Árboles
 - Iluminación Palmeras
 - Iluminación Jardines
 - Edificio Consistorial
 - Casa Adulto Mayor
 - Casa Patrimonio
 - Pino Artificial
- Plaza Juan Montalvo
- Plaza Río de Janeiro
- Plaza La Alcaldesa
- Plaza Inés de Suarez
- Plaza Ambrosio Del Rio
- Plaza Padre Letelier
- Plaza Acceso Palacio Schacht

Dicha iluminación deberá ser ofertada conforme a lo requerido más adelante.

3. ILUMINACIÓN PROVIDENCIA

Está constituida, de acuerdo a lo expresado anteriormente, por ocho tipos; para iluminar Ornamentalmente la Comuna.

Todas ellas deben ser confeccionadas con luces LED de bajo consumo y selladas contra agua para su uso en exteriores.

TIPO 1: ADORNOS QUE SE ADOSAN A POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- **FIGURA A:** ADORNOS POSTEROS COLOR BLANCO
Plano mínimo 3,4 x 1,0 mt. aproximadamente.

Figuras realizadas con luces LED de color blanco cálido.

Cada adorno debe estar confeccionado con Rope light LED y debe considerar 3 estrellas color lila y 4 rayos color blanco.

La totalidad del adorno debe estar inscrito en una estructura metálica de 3,4mt. X 1,0 mt. Y pintados al horno de color blanco.

Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

- **FIGURA B:** ADORNOS POSTEROS COLOR BLANCO
Plano mínimo 1,9 x 0,8 mt. aproximadamente.

Figuras realizadas con luces LED de color blanco cálido.
Cada adorno debe estar confeccionado con Rope light LED y debe considerar 4 estrellas color lila y 4 rayos color blanco.
La totalidad del adorno debe estar inscrito en una estructura metálica de 1,9mt. X 0,8 mt. aproximadamente, y pintados al horno de color blanco.
Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

TIPO 2: ILUMINACIÓN DE ÁRBOLES

Esta iluminación debe realizarse con minilights LED de color blanco cálido y cables negros. Estos juegos de luces deben tener 20mt de largo aproximadamente, 100 luces LED en cada juego y conectores contra agua para unir varios juegos.
En promedio, cada árbol debe tener 06 de estos juegos y 600 LED.
Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

TIPO 3: ILUMINACIÓN DE PALMERAS

En los troncos de palmera, la iluminación debe realizarse con minilights LED de color blanco cálido y cables negros. Estos juegos de luces deben tener 20mt de largo aproximadamente, 100 LED en cada juego y conectores contra agua para unir varios juegos.
En promedio, cada palmera debe iluminarse a lo menos 6 mt. de altura y con luces separadas cada 20 cm.
Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

TIPO 4: ILUMINACIÓN JARDINES

En los jardines de Plaza Centenario se deben iluminar los arbustos con minilights LED de color blanco cálido y cables negros. Estos juegos de luces deben tener 20mt de largo aproximadamente, 100 LED en cada juego y conectores contra agua para unir varios juegos.
Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

TIPO 5: ILUMINACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL

Se debe iluminar el contorno de la fachada principal de Edificio Consistorial con Ropelights LED de color blanco.

Lo anterior se deberá especificar e ilustrar fotográficamente.
Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

TIPO 6: ILUMINACIÓN CASA ADULTO MAYOR

Se debe iluminar el contorno de la fachada principal de Edificio Consistorial con Ropelights LED de color blanco.

Lo anterior se deberá especificar e ilustrar fotográficamente.
Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

TIPO 7: ILUMINACIÓN CASA PATRIMONIO

Se debe iluminar el contorno de la fachada principal de Edificio Consistorial con Ropelights LED de color blanco.

Lo anterior se deberá especificar e ilustrar fotográficamente.
Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

TIPO 8: PINO NAVIDEÑO ARTIFICIAL ILUMINADO Y DECORADO

Medida: 12,0 mt. Alto aproximadamente.

Considera la instalación de un pino navideño artificial en los jardines del Palacio Consistorial.

Este debe ser de 12 mt. de alto y 4,5 mt. de diámetro en su parte inferior (medidas aproximadas). Este debe estar fabricado con conos de tubos de metal. Terminado con ramas de guiraldas de pasto artificial.

Iluminado con a lo menos 2000 centellas luminosas LED de color blanco y decorado como muestra la imagen

Alto: 12mt. aproximadamente.

Diámetro de Base: 4,5mt. aproximadamente.

Decoración:

- Rosetones
- Guiraldas
- 30 bolas de 30 cm.
- 100 bolas de 15 cm.

Iluminación: 2000 Minilights LED blancas.

Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

El horario de encendido deberá coordinarse con las horas de encendido de Alumbrado Público de la Comuna, vigentes a la fecha. (aproximadamente entre 20:30 hrs. PM a 06:00 hrs. AM).

4. INSTALACIÓN

El adjudicatario, deberá aportar para la instalación de los elementos, a lo menos con:

- a. Mínimo 2 camiones, con alcance de capacho a lo menos 9 metros de altura.
- b. 1 Camioneta con escala, herramientas, otros.
- c. Mínimo 2 multitester, probadores de corriente.
- d. Extintores, 3 botiquín, otros elementos de seguridad
- e. Ingeniero y Técnicos con Currículum Vitae debidamente actualizado, más un equipo de trabajo en terreno, mínimo 5 personas
- f. El trabajo se deberá desarrollar preferentemente en horario diurno y preferentemente nocturno, para no alterar el flujo vehicular por las obras que se ejecutan en la comuna. En horario diurno, se pueden ejecutar los trabajos que no alteren el tránsito vehicular.
- g. Deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Dirección de Servicio del Ambiente.

El encendido de la ornamentación navideña deberá conformarse de la siguiente manera:

- a. Los árboles de Pedro de Valdivia y lo instalado en Plaza Centenario, deberá encenderse el 01 de Diciembre a las 19:30hrs.
- b. El resto de la ornamentación deberá quedar encendido a más tardar el 06 de Diciembre.

Las conexiones al Alumbrado Público y/o al empalme que las figuras necesiten deberán estar lo suficientemente aisladas para impedir electrificación de postes metálicos u otros.

Las conexiones de los árboles de Calle Pedro de Valdivia, deben hacerse con circuito propio y conectado a empalmes eléctricos a instalar por sectores.

Deberá coordinarse con las Empresas distribuidoras de energía eléctrica Chilectra S.A. las conexiones necesarias para esta instalación, como empalmes y otros, solicitando los empalmes que fueran necesarios por la potencia instalada para el encendido de los Adornos Posteriores, árboles y el resto de la iluminación propuesta.

El consumo de energía eléctrica de empalmes, será de cargo municipal conforme a los elementos de iluminación ornamental que se instalarán.

La ejecución de los trabajos deberá ser coordinada con la Inspección Técnica Municipal y quedar establecido en el Libro de Obra del Servicio, teniendo la Inspección Técnica Municipal la facultad de exigir prioridad en ciertos trabajos y locaciones, desde el inicio de la instalación hasta el retiro de los elementos e instalaciones correspondientes. En dicho libro de obra deberán consignarse todas las anomalías y fechas como instalación, revisión, puesta en servicio y retiro de las mismas y los daños que se hubiesen ocasionado a los Bienes Nacionales de uso Público y/o Municipales para su cancelación con cargo al seguro o Boleta de Garantía, según corresponda.

5. ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

La Iluminación Ornamental a desarrollar para los Períodos 2013, se desarrolla en un itemizado de formas, para lograr un conglomerado que haga resaltar el espacio ciudadano.

En el Anexo N° 4, se indican los lugares a iluminar y las características principales a considerar para éstos. Todo ello, se debe refundir en los Ítems de la Oferta Económica, para los ocho Tipos de Iluminación.

Los empalmes serán de cargo del adjudicatario.

El consumo de energía eléctrica, será de cargo Municipal.

6. DESCONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES

La desconexión de la ornamentación navideña deberá realizarse a partir del 07 de enero y no más allá del 31 del mismo mes.

7. RETIRO DE LAS INSTALACIONES

Al finalizar el período, el retiro de la ornamentación navideña deberá realizarse a partir del 07 de enero y no más allá del 10 de Febrero del mismo año.

Deberá restituir en perfecto estado los elementos intervenidos, cuidando el aislamiento de ellos para evitar accidentes en la instalación de Alumbrado Público existente en la comuna.

No podrá dejar tapas de luminarias abiertas, postes con cables colgando, elementos de sujeción, etc. En caso de deterioro de pinturas en postación existente deberá ser retocada, conservando el color y terminación superficial, previa aprobación de la Inspección Técnica Municipal.

8. MANTENCIÓN DE LA ILUMINACIÓN

El adjudicatario, durante el período que comprende el contrato, deberá mantener los elementos en pleno funcionamiento, contando con el personal necesario para realizar las mantenciones y reparaciones que fuesen necesarias, las que deben ser resueltas en conjunto con la Inspección Técnica Municipal e inscritas en el Libro de Obras.

El adjudicatario debe informar a la Inspección Técnica Municipal los teléfonos de contacto, en caso de anomalías y otros, para tal efecto se deberán considerar un mínimo de 2 teléfonos celulares y un correo electrónico.

El adjudicatario deberá contar con un stock de repuesto en caso de daños y/o fallas presentadas por los elementos instalados.

Toda trasgresión, será objeto de multa de acuerdo a lo indicado en el punto **Artículo N° 35** de las Bases Administrativas.

9. ENTREGA DE TERRENO

Adjudicada la propuesta, el adjudicatario entregará el Libro de Obra a la Inspección Técnica Municipal, donde se establecerá día y hora de entrega de terreno y se acuerdan procedimientos a seguir en el curso de las instalaciones.

10. DEL SERVICIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Como se menciona anteriormente las obras se deben encontrar en servicio a partir del día **1 de Diciembre**, debiendo ser mantenidas por el adjudicatario hasta el 07 de Enero.

NÓMINA DE LOS LUGARES DONDE SE UBICARÁ LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

N°	SECTOR	LUGAR	CANTIDAD A ILUMINAR	FIGURA
1	Av. Nueva Providencia	Postes sector Sur, entre Av Concepción y Tobalaba.	55	TIPO 1 FIGURA A
2	Av. Providencia	Postes bandejón Central, entre Plaza Baquedano y Av. Concepción.	39	TIPO 1 FIGURA A
3	Plaza Baquedano	Postes Perimetrales Plaza.	17	TIPO 1 FIGURA A
4	Av. Providencia	Postes sector Norte, entre Holanda y Av. Concepción	78	TIPO 1 FIGURA A
5	Calle Alberto Magno	Postes de calle	4	TIPO 1 FIGURA B
6	Calle El	Postes del sector	15	TIPO 1

	Aguilucho			FIGURA B
7	Av. Pedro de Valdivia	Árboles de zona poniente y oriente entre Av. Costanera Andrés Bello y Diagonal Oriente	503	TIPO 2
8	Plaza Centenario (frente Municipio)	Árboles de la Plaza	1	TIPO 2
9	Plaza Casa Adulto Mayor	Árboles de la Plaza	5	TIPO 2
10	Plaza Juan Montalvo	Árboles a definir dentro de la Plaza	50	TIPO 2
11	Plaza Río de Janeiro	Árboles a definir dentro de la Plaza	70	TIPO 2
12	Plaza La Alcaldesa	Árboles a definir dentro de la Plaza	60	TIPO 2
13	Plaza Inés de Suarez	Árboles a definir dentro de la Plaza	60	TIPO 2
14	Plaza Ambrosio Del Río	Árboles a definir dentro de la Plaza	50	TIPO 2
15	Plaza Padre Letelier	Árboles a definir dentro de la Plaza	45	TIPO 2
16	Plaza Acceso Palacio Schacht	Árboles a definir dentro de la Plaza	35	TIPO 2
17	Plaza Centenario (frente Municipio)	Palmera a definir dentro de la Plaza	2	TIPO 3
18	Plaza Casa Adulto Mayor	Palmera a definir dentro de la Plaza	2	TIPO 3
19	Plaza Centenario (frente Municipio)	Arbustos de la Plaza	6	TIPO 4
20	Edificio Consistorial	Según detalle descrito.	1	TIPO 5
21	Casa Adulto Mayor	Según detalle descrito.	1	TIPO 6
22	Casa Patrimonio	Según detalle descrito.	1	TIPO 7
23	Pino Artificial	Según detalle descrito.	1	TIPO 8

OBSERVACIONES:

1. Las Plazas y palmeras deberán tener iluminación en color blanco.
2. Las Figuras deben tener un consumo eléctrico que no afecte el Alumbrado Público existente en la ciudad. En caso contrario deberán tener Empalme propio.
3. El montaje y altura de las figuras será determinado en terreno, por el ITO

ANEXO N° 1

“SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA 2013 ”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
- 2.- RUT DE LA EMPRESA :
- 3.- REPRESENTANTE LEGAL :
(Si es Persona Jurídica)
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL :
(Si es Persona Jurídica)
- 5.- DIRECCIÓN :
- 6.- TELÉFONO :
- 7.- FAX :
- 8.- CORREO ELECTRÓNICO :

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Q



ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA 2013”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

EMPRESA: _____
RUT : _____
E-MAIL : _____

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZON SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES

(**) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201_____.

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA 2013”

DECLARACION JURADA

CONTRATISTA : _____

RUT : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____

1. Declaro no tener Contratos Caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas durante los últimos tres años, como asimismo, de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de la prestación de servicios. (art. 96, Decreto 250)
2. Declaro no tener condenas por prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. (art. 92, Decreto 250)
3. Declaro no tener parentesco o vínculo entre el oferente y la Municipalidad, con el fin de prever las situaciones descritas en el artículo 4º de la Ley N°19.886 de compras públicas. (art. 54, Ley 18.575)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA 2013”**

ANTECEDENTES CURRICULARES DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL OFERENTE:
RUT DEL OFERENTE :

REFERENCIA

NOMBRE DE CONTACTO	<input type="text"/>
EMPRESA / INSTITUCION	<input type="text"/>
TELEFONO	<input type="text"/>
TRABAJO REALIZADO	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>

REFERENCIA

NOMBRE DE CONTACTO	<input type="text"/>
EMPRESA / INSTITUCION	<input type="text"/>
TELEFONO	<input type="text"/>
TRABAJO REALIZADO	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>

REFERENCIA

NOMBRE DE CONTACTO	<input type="text"/>
EMPRESA / INSTITUCION	<input type="text"/>
TELEFONO	<input type="text"/>
TRABAJO REALIZADO	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>

NOTA: EL PRESENTE FORMATO, DEBE SER COMPLETADO CON UN MINIMO DE 5 REFERENCIAS COMPROBABLES (DATOS ACTUALIZADOS). PARA INGRESAR LA TOTALIDAD DE LAS REFERENCIAS, REPETIR FORMATO.-



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

	Letelier	dentro de la Plaza				
16	Plaza Acceso Palacio Schacht	Árboles a definir dentro de la Plaza	35	Tipo 2		
17	Plaza Centenario (frente Municipio)	Palmera a definir dentro de la Plaza	2	Tipo 3		
18	Plaza Casa Adulto Mayor	Palmera a definir dentro de la Plaza	2	Tipo 3		
19	Plaza Centenario (frente Municipio)	Arbustos de la Plaza	6	Tipo 4		
20	Edificio Consistorial	Según detalle descrito en bases técnicas	1	Tipo 5		
21	Casa Adulto Mayor	Según detalle descrito en bases técnicas	1	Tipo 6		
22	Casa Patrimonio	Según detalle descrito en bases técnicas	1	Tipo 7		
23	Pino Artificial	Según detalle descrito en bases técnicas	1	Tipo 8		

REPRESENTANTE LEGAL :

RUT :

FIRMA :

FECHA :

e



ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA 2013”

PROGRAMA DE TRABAJO

N°	Sector	Lugar	Cantidad a Iluminar	Figura	Plazo de Instalación	Plazo de Retiro
1	Av. Nueva Providencia	Postes sector Sur, entre Av. Concepción y Tobalaba	55	Tipo 1 Figura A		
2	Av. Providencia	Postes bandejón Central, entre Plaza Baquedano y Av. Concepción	39	Tipo 1 Figura A		
3	Plaza Baquedano	Postes Perimetrales Plaza	17	Tipo 1 Figura A		
4	Av. Providencia	Postes sector norte, entre Holanda y Av. Concepción	78	Tipo 1 Figura A		
5	Calle Alberto Magno	Postes de calle	4	Tipo 1 Figura B		
6	Calle El Aguilucho	Postes del sector	15	Tipo 1 Figura B		
7	Av. Pedro de Valdivia	Árboles de zona poniente y oriente entre Av. Costanera Andrés Bello y Diagonal oriente	503	Tipo 2		
8	Plaza Centenario (frente Municipio)	Árboles de la Plaza	1	Tipo 2		
9	Plaza Casa Adulto Mayor	Árboles de la Plaza	5	Tipo 2		
10	Plaza Juan Montalvo	Árboles a definir dentro de la Plaza	50	Tipo 2		
11	Plaza Río de Janeiro	Árboles a definir dentro de la Plaza	70	Tipo 2		
12	Plaza la Alcaldesa	Árboles a definir dentro de la Plaza	60	Tipo 2		
13	Plaza Inés de Suárez	Árboles a definir dentro de la Plaza	60	Tipo 2		
14	Plaza Ambrosio del Río	Árboles a definir dentro de la Plaza	50	Tipo 2		
15	Plaza Padre	Árboles a definir	45	Tipo 2		

ANEXO N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA 2013”

CARTA OFERTA

- 1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
- 2.- TELÉFONO :
- 3.- CORREO ELECTRÓNICO :

Nuestra Oferta para el servicio a suma alzada es:

VALOR TOTAL NETO : \$ _____

Impuesto Afecto _____%

Declaro aceptar, en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y otros antecedentes entregados por la Municipalidad de Providencia.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA :

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA 2013 - 2014”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (60%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,60$$

2.- OFERTA TECNICA (35%)

2.1 EXPERIENCIA (40%)

De los antecedentes solicitados a las empresas, Anexos N° 4, se consideran solo las obras ejecutadas en los últimos tres años y que cuenten con certificado en original o fotocopia legalizada, emitidos por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

Número de Experiencias	Puntaje
> a 5	40
5	20
< a 5	0

$$\text{Total Puntaje 2.1} = \text{Puntaje de tabla}$$

2.2 PLAZO DE EJECUCION (60%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta (promedio de plazo entre todas las instalaciones) de plazo en días corridos, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje 2.2} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 2.2} = \text{Puntaje de fórmula}$$

$$\text{Total Puntaje 2} = (\text{Puntaje 2.1} + \text{Puntaje 2.2}) \times 0,35$$

3.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3}$$

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
